

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
MIGUEL ANGEL MOYANO	PA5997715	N 4269 MARZO 16 DE 2024
JAIME DE JESUS OCAMPO PAMPLONA	70549174	N 3067 MARZO 15 DE 2024
OLGA CECILIA FRANCO SANTAMARIA	21438013	N 2922 MARZO 15 DE 2024
ANA SOFIA GIL MONTOYA	21723723	N 2965 MARZO 15 DE 2024
ADRIANA MARIA ECHAVARRIA SUAZA	43838143	N 3174 MARZO 15 DE 2024
ISABEL CRISTINA OSORIO RESTREPO	42828100	N 3069 MARZO 15 DE 2024
ROSA LEDY OSORIO VILLA	42823847	N 2894 MARZO 15 DE 2024
LINA MARCELA BETANCUR PAZ	43260368	N 3153 MARZO 15 DE 2024
LUIS GONZALO ECHEVERRY MARIN	8358819	N 5453 MARZO 16 DE 2024
JESUS DAVID SIERRA MONTOYA	98666893	N 3447 MARZO 15 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 13 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Giovany Agudo Ortega Apoyo Profesional





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

잃어가는 사람들은 이번에 흔하고 있다.		
		Se + 1



RESOLUCIÓN Nro. 2965

FECHA: 15 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente GIL MONTOYA ANA SO FIA , con identificación N° 21723723 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18102270	561686	CL 56S N 3 9-50 AP	100,000	22.239.000

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que GIL MONTOYA ANA SOFIA, con identificación Nº 21723723, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el tercer trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$ 1.374.914), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año		Predial	Si	/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur		S/T Bomberil		Alum.Publico		Otros			Total Año	
2019	S	136.574	S	19.510	\$	0	\$	2.732	\$	39.022	\$	0	\$	197.838	1
2020	S	281.344	\$	40.192	\$	0	\$	5.628	S	80.384	S	0	S	407.548	
2021	\$	289.784	\$	41.396	\$	0	S	5.796	S	82.796	\$	0	\$	419.772	
2022	S	43.332	\$	42.640	\$	0	\$	868	\$	85.280	\$	0	\$	172.120	-
2023	\$	43.332	\$	44.480	\$	0	\$	868	\$	88.956	\$	0	\$	177.636	-

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

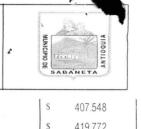
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: GIL MONTOYA ANA SOFIA con identificación Nº 21723723, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 1.374.914) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2019	s 136.574	s 19.510	s 0	s 2.732	\$ 39.022	s 0	s 197.838

RESOLUCIÓN Nro. 2965

FECHA: 15 de Marzo de 2024



1	2020	s	281.344	\$ 40.192	s	0	\$ 5.628	\$ 80.384	s	0	S	407.548
	2021	s	289.784	\$ 41.396	\$	0	\$ 5.796	\$ 82.796	s	0	S	419.772
	2022	S	43.332	\$ 42.640	\$	0	\$ 868	\$ 85.280	\$	0	S	172.120
	2023	\$	43.332	\$ 44.480	\$	0	\$ 868	\$ 88.956	\$	0	S	177.636

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 1.374.914) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los quince (15) dias de marzo de 2024.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró

PFH

Fecha

15/03/202

Fecha

15/03/2024